

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 » »  
 Extranjero . . . . . 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## Gobierno Civil de la Provincia

### MINAS

D. Antonio Gomez Plasent, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Julio F. de la Granda, vecino de Madrid, ha presentado solicitud del registro de veintiocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rosita», sita en el paraje llamado Monte la Vega y Mata el Xabú, parroquia de Zureda, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón Suroeste de la 3.<sup>a</sup> estaca de la mina «Doña Elvira», sita en Xabú; desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 200 metros para la 1.<sup>a</sup> estaca auxiliar; de 1.<sup>a</sup> auxiliar a 1.<sup>a</sup> al Oeste 200 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> al Sur 600 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> al Este 600 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> al Norte 400 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> al Oeste 400 metros; de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> auxiliar al Norte 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las veintiocho hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.986, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este

edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho a todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 23 de Agosto de 1916.

El Gobernador civil, interino,  
Antonio Gomez Plasent

R. al núm. 8.038

### Administración de Contribuciones

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Registros Foccales.—Padrones

#### CIRCULAR

Dispuesto por el Reglamento provisional para la administración, investigación y cobranza de la contribución sobre los edificios [y solares de 24 de Enero de 1894, la forma en que han de tributar los pueblos que tengan aprobados sus registros fiscales, procederán los Ayuntamientos a confeccionar el padrón que determina dicho Reglamento, teniendo presente que conforme con lo preceptuado en la Real orden de 9 de Febrero del expresado año, el 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación va incluido en la cuota para el Tesoro, sin que en ningún caso pueda excederse del 18 por 100 el tipo de gravamen que ha de imponerse a la riqueza líquida urbana, comprendida en los Registros fiscales legalmente aprobados y ajustados al modelo número 4 que acompaña el indicado Reglamento.

En el señalamiento de riqueza y cuotas que se expresan en el siguiente repartimiento llevado a cabo por esta Administración, no se han comprendido los aumentos de riqueza imponible que figura en los correspondientes apéndices aprobados en el año actual, lo cual deberá tenerse en cuenta a la formación del Padrón ó listas cobratorias para los efectos de la tributación de 1917.

Se procurará que el mencionado Padrón, para que pueda ser aprobado, reúna todos los requisitos prevenidos en los artículos 24 y siguientes del Reglamento, acompañando al mismo resumen del número de contribuyentes y cuotas para el Tesoro y relación de las fincas exentas del pago de la contribución en la forma que indican los modelos siguientes, señalados respectivamente con los números 1 y 2.

Los Ayuntamientos tendrán en cuenta lo preceptuado en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 4 de Enero de 1900, referente a la formación de los padrones cada tres años con las modificaciones a que den lugar los apéndices anuales.

Los expresados documentos y listas cobratorias se presentarán en esta Administración reintegradas y en condiciones que merezcan su aprobación en la segunda quincena de Noviembre próximo, ajustándose para ello a los modelos que determina el Reglamento de 24 de Enero de 1894 é Instrucción de 14 de Agosto de 1900.

Oviedo, 20 de Septiembre de 1916.—El Administrador, Eugenio Sellés.

R. al núm. 8.412

(Modelo número 2)

PROVINCIA DE OVIEDO

Ayuntamiento de .....

Año de .....

Relación de las fincas exentas del pago de la contribución y que figuran en el Registro fiscal de edificios y solares de este concejo:

Número del Registro.	Número de orden.	Propietarios	Calle ó parroquia	Clase de la finca	Destino á que se dedica	PRODUCTO	
						Integro Pesetas	Líquido Pesetas

(Modelo núm. 1)

PROVINCIA DE OVIEDO

Ayuntamiento de .....

Año de .....

Resumen clasificado del padrón individual de la contribución sobre la riqueza urbana que tributa por la base del registro fiscal de este término municipal, expresivo del importe total líquido imponible, número de contribuyentes y cuotas de contribución que tienen señaladas, según las escalas siguientes:

Pesetas	Cts.

Importe total líquido imponible en esta riqueza .....

CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES

Cuotas hasta de	3 pesetas á	6	10	20	30	40	50	100	200	300	500	1.000	2.000	5.000	en adelante	Númer de contribuyentes que figuran.	Importe de las cuotas para el Tesoro	
																	Pesetas	Cs.
» de	3 pesetas á	6	10	20	30	40	50	100	200	300	500	1.000	2.000	5.000	en adelante			
» de	6	10	20	30	40	50	100	200	300	500	1.000	2.000	5.000	en adelante				
» de	10	20	30	40	50	100	200	300	500	1.000	2.000	5.000	en adelante					
» de	20	30	40	50	100	200	300	500	1.000	2.000	5.000	en adelante						
» de	30	40	50	100	200	300	500	1.000	2.000	5.000	en adelante							
» de	40	50	100	200	300	500	1.000	2.000	5.000	en adelante								
» de	50	100	200	300	500	1.000	2.000	5.000	en adelante									
» de	100	200	300	500	1.000	2.000	5.000	en adelante										
» de	200	300	500	1.000	2.000	5.000	en adelante											
» de	300	500	1.000	2.000	5.000	en adelante												
» de	500	1.000	2.000	5.000	en adelante													
» de	1.000	2.000	5.000	en adelante														
» de	2.000	5.000	en adelante															
» de	5.000	en adelante																
Totales .....																		

CONTRIBUCION TERRITORIAL

Riqueza Urbana

Año de 1917

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Registros fiscales de edificios y solares aprobados pero no comprobados hasta 31 de Julio de 1916.

MUNICIPIOS	Número de las fincas	Renta íntegra	Bajas por huecos y reparos	Líquido imponible	Cuota de 18 %		Recargo de 16 %		Recargo de 7'50 %		TOTAL	
					Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Oviedo	10.208	3.353.409	847.008	2.506.401	451.152	18	72.184	35	33.336	41	557.172	94
Caravia	693	2.622	655	19.67	354	06	56	65	26	55	487	26
Salas	7.944	181.480	45.370	136.110	24.499	80	3.919	97	1.837	49	30.257	26
Sobrescobio	2.692	8.564	2.141	6.423	1.156	14	184	98	87	71	1.427	83
Piloña	9.527	79.502	19.839	59.627	10.732	86	1.717	26	804	96	13.255	08
Total.....	31.064	3.625.477	915.013	2.710.528	487.895	04	78.063	21	36.592	12	602.550	37

Dirección General de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Construcción y reparación.

TRANVIAS.—EDICTO

Vista instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por la Sociedad «Industrial Asturiana», en solicitud de concesión de un tranvía de vapor entre las minas «Pepita» y «Dolores» al pueblo de Cabañaquinta, por la carretera de Boñar a Campo de Caso, Sección de Santullano á Collanzo, para servicio de viajeros y mercancías y por los pueblos de Loyanco, Misiego, Piñeres, Castandiello, Córigos, Felgueras, Santa Ana, Soto, Vista Alegre y Cabañaquinta, esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, la petición indicada para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer la publicación de la presente orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia remitiendo un ejemplar del número en que se inserte á este Centro directivo, al que dará cuenta en su día de si se han presentado ó no nuevas peticiones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1916.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 8.346

Comandancia de Marina de la Coruña

EDICTO

D. Leandro de Saralegui y Amado, Capitán de Infantería de Marina, y Licenciado en derecho, Juez instructor de causa contra Antonio Huesca Fernandez, por supuesto delito de deserción de buque mercante.

Hago saber: Que en cumplimiento del art. 63 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, por igno-

Oviedo, 20 de Septiembre de 1916.—El Administrador, Eugenio Sellés.

rarse el paradero del citado Anonio Huesca Fernandez, hijo de Antonio y María, natural de Gijón, que en la arriba expresada causa ha dictado la autoridad jurisdiccional providencia auditoriada que en la parte dispositiva dice así:

«Ferrol, 14 de Agosto de 1916.— Conforme vengo en decretar el sobreseimiento provisional de esta causa con arreglo á lo dispuesto en el caso primero del artículo 254 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina. A los efectos legales correspondientes vuelvan las actuaciones á su Juez instructor, Ayudante de la Comandancia de Marina de la Coruña D. Leandro Saralegui.—Estrada, rubicado».

Y para conocimiento del interesado se publica el presente que lo firmo en la Coruña á dieciseis de Septiembre de mil novecientos dieciseis.—Leandro de Saralegui.

R. al núm. 8.398

### Audiencia Territorial de Oviedo

D. Fernando Serrano Montijano, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado, se ha celebrado ante la Sala de gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas, resultando elegidos los siguientes:

#### PARTIDO DE GIJON

##### Cabezas de familia

D. Nicamor Amigo Gonzalez, de M. S. Esteban

D. Tomás Alonso Menendez, de idem

D. Baltasar Alonso Rocas, de S. Regueral

D. José Alvarez Gonzalez, de Corrida

D. José Castro, de Comercio

D. Eduardo Espiniella Suarez, de idem

D. José Florez, de Libertad

D. José Antonio Fernandez Villaverde, de P. Duro

D. Eusebio Fresno Gomez, de Corrida

D. Bernabé Fresno, de idem

D. Francisco Fernandez, de idem

D. José Gonzalez Prado, de Libertad

D. José Gutierrez Rodriguez, de Vuelta

D. Claudio García, de Libertad

D. Restituto García Gonzalez, de M. S. Esteban

D. Longinos García Cuesta, de Fundición

D. Luis García Oves, de T. Comercio

D. José Gonzalez, de Corrida

D. Fernando García, de Corrida

D. Dimas Gonzalez Castro, de Vuelta

D. Benigno Gonzalez Gonzalez, de P. Carmen

D. Manuel Hevia Suarez, de Linares Rivas

D. Máximo Junquera Suarez, de N. Guilhou

D. Cándido Junquera Huergo, de S. Regueral

D. Pío Liciaga Alvarez, de Corrida

D. Victorio Lopez Cuervo, de Carmen

D. Antonio Lopez Mosquera, de P. Duro

D. Gregorio Martinez del Río, de S. Regueral

D. Alberto Menendez Muñoz, de Corrida

D. José Martinez, de N. Guilhou

D. Dionisio Muñoz Puente, de Carmen

D. Antonio Martinez Azcoitia, de Libertad

D. José Mendiola Florez, de Libertad

D. Francisco Muñoz, de Corrida

D. Lisandro Margolles, de idem

D. Urbano Menendez, de Pedro Duro

D. Avelino Morán García, de Libertad

D. Minervino Menendez Ruiz, de Corrida

D. Manuel Manso, de idem

D. Aurelio Ortiz Gonzalez, de P. Duro

D. Francisco Ovies Lopez, de P. Soledad

D. Juan José Polledo del Busto, de M. S. Esteban

D. José Pañeda Junquera, de Carmen

D. Diego Posada Remis, de Libertad

D. Alonso Puente Moris, de Salustio Regueral

D. Gerardo Quinta Fernandez, de Soledad

D. Lucas Rivero Vega, de Vuelta

D. Eduardo Rodriguez Morales, de P. Duro

D. Ramón Rodriguez García, de Carmen

D. Lucas Rocas Suarez, de Pedro Duro

D. Evaristo Riestra Piñera, de Santa Catalina

D. Manuel Suarez Alvarez, de Carmen

D. Angel Sanchez Llanos, de T. Comercio

D. Rafael Sala, de Libertad

D. Juan Antonio Sanchez Martin, de M. S. Esteban

D. Adolfo Suarez Entrialgo, de P. Duro

D. Laureano Sanchez Ponga, de Bateria

D. José Teleña Solares, de Libertad

D. Antonio Tello Muñoz, de Carmen

D. Ramón Uría Lopez, de Pedro Duro

D. Darío Vega Perez, de M. S. Esteban

D. Rogaciano Vega de Tojo, de Corrida

D. Emilio Villa Ornia, de idem

D. Mariano Vitini Fernandez, de Carmen

D. Belarmino Zabala Bilbao, de N. Guilhou

D. Venancio Alvarez Fernandez, de Candás

D. Manuel Alvarez Lopez, de Valle

D. Alvaro Alvarez Cuervo, de Ambás

D. Manuel Alvarez Gonzalez, de Guimarán

D. Diego Artime Gonzalez, de Candás

D. José Busto Suarez, de Perlora

D. Eugenio Cuervo Rodriguez, de Candás

D. Rafael Cuervo Rodriguez, de Lorenzana

D. José Elena Martinez, de Candás

D. Salvador Fernandez Muñoz, de idem

D. Manuel Fernandez Busto, de idem

D. Laureano Fernandez Garcia, de Arrabal

D. Bernardo Fernandez Perez, de Logrezana

D. Fermin Garcia Argüelles, de Candás

D. Baltasar Garcia Fierros, de idem

D. Segismundo Garcia Vega, de idem

D. José Garcia Gonzalez, de Arrabal

D. José Manuel Garcia Suarez, de Perlora

D. Julián Garcia Garcia, de Prendes

D. Julio Garcia Muñoz, de Piedeloro

D. Evaristo Garcia Suarez, de Logrezana

- D. Bonifacio Gonzalez Pelayo, de Candás  
 D. Manuel Gonzalez Medio, de idem  
 D. Evaristo Gonzalez Garcia, de Perlora  
 D. Emilio Gonzalez León, de Guimarán  
 D. Manuel Gonzalez León, de idem  
 D. Manuel Gonzalez Prendes, de Valle  
 D. José Gonzalez Gutierrez, de Albardi  
 D. Pascual Gutierrez Lopez, de Candás  
 D. Jenaro Junquera Rodriguez, de Guimarán  
 D. Manuel Lastra Palacio, de Candás  
 D. José Lopez León, de Ambás  
 D. Fructuoso Martinez Gonzalez, de Albardi  
 D. José Martinez Rodriguez, de Candás  
 D. Marcelino Menendez Garcia, de idem  
 D. Manuel Menendez Lopez, de Tamón  
 D. José Menendez Prendes, de Piedeloro  
 D. Saturnino Muñiz Suarez, de Candás  
 D. Jenaro Muñiz Garcia, de idem  
 D. Hermógenes Muñiz Velasco, de idem  
 D. Saturnino Muñiz Muñiz, de idem  
 D. Evaristo Perez Rodriguez, de Valle  
 D. Carlos Prendes Garcia, de Candás  
 D. Constantino Prendes Sala, de Carrio  
 D. Victorio Rodriguez Garcia, de Arrabal  
 D. Manuel Suarez Garcia, de Candás  
 D. José Suarez Rodriguez, de Prendes  
 D. Ramón Suarez Alvarez, de Valle  
 D. Manuel Suarez Gonzalez, de Logrezana  
 D. Manuel Vega Suarez, de Albardi  
 D. Sabino Alvarez Garcia, de San Bernardo  
 D. Adolfo Aguilera Vila, de Hortalizas  
 D. Celestino Aguirre Gonzalez, de 27 Diciembre  
 D. Marcelino Aguirre Victorero, de San Bernardo  
 D. Dionisio Alonso Alba, de Trinidad  
 D. Manuel Alvarez Marqués, de Recoletos  
 D. Benito Ayarra Navaniel, de Santa Elena  
 D. Angel Alvarez Hevia, de San Bernardo
- D. Amadeo Alvarez Garcia, de idem  
 D. Emeterio Ayesta Zabaleta, de Begoña  
 D. Rufino Aguirre Victorero, de Pi Margall  
 D. Antonio Alvarez Perez, de idem  
 D. José Alvarez Garcia, de Pi Margall  
 D. Maximino Alvarez Suarez, de Convento  
 D. Agustin Alvargonzalez Perez, de Cabrales  
 D. Facundo Alvargonzalez Perez, de P. San Miguel  
 D. José Arias Menendez, de Cabrales  
 D. Félix Alvarez Miranda, de C. Velasco  
 D. Emeterio Alvarez Valdés, de de Molino  
 D. Carlos Borregón Alvarez, de Innerarity  
 D. Antonio Blanco Blanco, de Alfonso XII  
 D. Emilio Blanco Valdés, de idem  
 D. Nemesio Blanco Canellada, de San Bernardo  
 D. Romualdo Blanco Ibarra, de C. Sama  
 D. Enrique Balcazar Carillo, de Pi Margall  
 D. José Antonio Balbin Rivero, de Somió  
 D. Aureliano Concha Ortiz, de E. Carreño  
 D. Vicente Calvo Casado, de San Bernardo  
 D. Angel Caso Rubiera, de Dindurra  
 D. Julián Castro Blanco, de Covadonga  
 D. Justo Castro Garcia, de San Bernardo  
 D. Manuel Celorio Gonzalez, de A. Cifuentes  
 D. Rafael Castañón Aldabalde, de T. Zarracina  
 D. Nicolás Cuervo Muñiz, de Llano  
 D. Rafael Cortina Gonzalez, de M. C. Valdés  
 D. Luciano Castro Prendes, de Cabrales  
 D. Faustino Cadavieco Menendez, de Santa Elena  
 D. Benigno Dominguez Gil, de San Bernardo  
 D. Angel Dominguez Gil, de Cabrales  
 D. Juan Diaz Laviada, de Santa Doradía  
 D. Victoriano Echaniz Galzacosta, de Trinidad  
 D. Félix Espiniella Diaz, de San Bernardo  
 D. Tomás Fernandez Gonzalez, de S. V. Paul  
 D. Herminio Fernandez Fernandez, de C. Velasco
- D. Cándido Fernandez Argüelles, de Instituto  
 D. Demetrio Fernandez Castri-lón de P. San Miguel  
 D. Fermin Fernandez Suarez, de Uria  
 D. Francisco Fernandez Braga, de Santa Elena  
 Juan Fernandez Garcia, de Instituto  
 D. Rogelio Francés Gutierrez, de Innerarity  
 D. Vicente Fernandez Martinez, de Pi Margall  
 D. Joaquin Ferreiro Martinez, de idem  
 D. Victor Fernandez Carbajal, de C. Arenas  
 D. Juan Fernandez Solís, de M. Valdés  
 D. Manuel Fernandez Suarez, de Alfonso XII  
 D. José Antonio Fernandez Rodriguez, de San Bernardo  
 D. Ramón Fernandez Diaz, de idem  
 D. Adolfo Fernandez Fernandez, de idem  
 D. César Guisasola Cañedo, de Cabrales  
 D. Pedro Gutierrez Fernandez, de Jovellanos  
 D. Andrés Garcia San Julián, de San Bernardo  
 D. Benigno Gonzalez Fierro, de de Diadutra  
 D. Manuel Gonzalez Fierro, de idem  
 D. Manuel Gonzalez Garcia, de M. Valdés  
 D. Manuel Gonzalez Liera, de C. Junquera  
 D. Valentin Garcia Alonso, de G. de la Vega  
 D. Manuel Garcia Saldafia, de S. Bernardo  
 D. Ramón Gonzalez de Coto, de idem  
 D. Higinio Gutierrez Menendez, de idem  
 D. Francisco Gutierrez Menendez, de D. Gil  
 D. José Gonzalez Rodriguez, de Alfonso XII  
 D. José Garcia Martinez de Pi Margall  
 D. Benigno Garcia Valle, de Ruiz Gomez  
 D. Pedro Urlé Manso, de San Antonio  
 D. José Hevia Garcia, de idem  
 D. Braulio Hurlé Zabaleta, de San Bernardo  
 D. Arturo Hidalgo Garcia, de Cabrales  
 D. Vicente Ibaseta Santurio, de Convento  
 D. José María Iglesias Sevilla, de M. C. Valdés  
 D. José Junquera Blanco, de C. Arenal  
 D. Juan Jove Corrales, de C. Villaviciosa

D. Matías Jove Cienfuegos, de San Lorenzo  
 D. Benigno Leal Ruiz, de San Bernardo  
 D. Manuel Lozana Marqués, de Corrida  
 D. José León Martínez, de Ezcurdia  
 D. Cristino Legena y Oballa, de San Bernardo  
 D. Agustín López Zuazua, de C. Arenas  
 D. José López Fernández, de Urfía  
 D. Víctor López Planas, de Ezcurdia  
 D. Juan Llaros Reguero, de Innerarity  
 D. Cipriano Menéndez Valdés, de San Lorenzo  
 D. Benigno Morán Rivero, de Covadonga  
 D. Robustiano Medio García, de Begofía  
 D. Luis Menéndez de Juan, de San Bernardo  
 D. Andrés Muslera Sierra, de Cabrales  
 D. Bernardo Meré Barros, de C. Junquera  
 D. Prudencio Martínez Espina de M. C. Valdés  
 D. Bernardo Nuevo García, de M. Valdés  
 D. Martiniano Nava Ben, de Alfonso XII  
 D. Toribio Nieto Torrecilla, de Cifuentes  
 D. Isidoro Nava Tuero, de M. Valdés  
 D. Ramón Nieto Nuevo, de Carretera Ceares  
 D. Pantaleón Oliver Morán, de Ruiz Gómez  
 D. Arturo Ovies González de C. Junquera  
 D. José Ordieres Céspedes, de C. Carreño  
 D. Ramón Ovies Campo, de Cifuentes  
 D. Manuel Pintado Ruiz, de S. Vega  
 D. Ramón Pujol Laguna, de San Bernardo  
 D. Narciso Pérez López, de idem  
 D. Manuel Pérez Conde, de Trinidad  
 D. Alberto Paquet G. Reudueles, de S. Bernardo  
 D. Francisco Poyo Rincón, de Capua  
 D. Felipe Pérez Chaves, de Cabrales  
 D. Pedro Pérez Sala, de Capua  
 D. Baldomero Piñera Zarracina, de Ezcurdia  
 D. Marcelino Pire Pire, de idem  
 D. Miguel Palacios Suárez, de Santa Elena  
 D. José Palacio González, de C. Sama  
 D. Hermenegildo Pastor Vasallo, de M. C. Valdés

D. Anastasio Pastor Vasallo, de idem  
 D. Manuel Pérez Carrera, de Dindurra  
 D. Luciano Palaeio Alonso, de San Bernardo  
 D. Ricardo Peña Collar, de T. Pescadería  
 D. Luis Prendes González, de San Bernardo  
 D. Ulpiano Prendes González, de idem  
 D. Manuel Prendes Busto, de C. San Nicolás  
 D. Nicolás Rodríguez Fernández, de J. Alonso  
 D. José Rodríguez Díaz, de Cabrales  
 D. Severo Rodríguez Huerta, de San Bernardo  
 D. Ramón Robles Suárez, de Capua  
 D. Joaquín Rato Mortera, de Corrida  
 D. Luis Rato Corvera, de idem  
 D. José Rodríguez García, de M. C. Valdés  
 D. Juan Rubiera Suárez, de San Bernardo  
 D. Severino Rodríguez Meana, de Ezcurdia.

## Capacidades

D. José Álvarez Vázquez, de M. S. Esteban  
 D. Manuel Álvarez Marqués, de Recoletos  
 D. Adolfo Aguilera Villa, de A. Gayaya  
 D. Juan Castillo Díaz, de Corrida  
 D. José Calzada, de Carmen  
 D. Manuel Cerra Lamuña, de S. Regueral  
 D. Francisco Díaz y Suárez Solar, de P. Duro  
 D. Gonzalo Díaz de la Sala, de Corrida  
 D. Santiago Díaz Laviada, de N. Guilhou  
 D. Fermín Díaz Laviada, de Carmen  
 D. Ramón Fernández González, de M. S. Esteban  
 D. Juan Fernández Nespral de Corrida  
 D. Luis Fernández Huergo, de Corrida  
 D. José Antonio García Florez, de Libertad  
 D. José García Alonso, de Travesía Comercio  
 D. José García Rodríguez, de Comercio  
 D. Amado Goicoechea Solís, de M. S. Esteban  
 D. Manuel López Suárez, de Langreo  
 D. Carlos Menéndez Moriyón, de Rosario  
 D. Casimiro Menéndez Pazos, de Corrida

D. Ángel Martínez Azcoitia, de Libertad  
 D. Maximino Miyar García, de Fábrica de Loza  
 D. Minervino Menéndez Moriyón, de O. Olavarría  
 D. Manuel Nájera Alesón, de P. S. José  
 D. Ángel Parde Prendes, de Libertad  
 D. Pedro Pérez Pérez, de idem  
 D. Juan Rionda Aldabalde, de Corrida  
 D. Jesús Villamil Castrillón, de Corrida  
 D. Armando Valdés Rego, de Carmen  
 D. Luis Villar Sangenis, de Carretera de Oviedo  
 D. Antonio Abasolo Muñagorri, de Candás  
 D. Miguel Alonso Martínez, de Perlora  
 D. Enrique Álvarez González, de idem  
 D. Antonio Álvarez Martínez, de Ambás  
 D. Celestino Busto García, de Perlora  
 D. Jenaro Busto Busto, de idem  
 D. Manuel Busto Busto, de Logreza  
 D. José Domingo Fernández Muñiz, de Albandi  
 D. José Ramón Fernández García, de Arrabal  
 D. Manuel Fernández López, de Logreza  
 D. Álvaro Fernández Suárez, de idem  
 D. José García Álvarez, de Candás  
 D. Eulogio García Prendes, de Pervera  
 D. José García González, de Piedeloro  
 D. Faustino García Fernández, de Ambás  
 D. Manuel García Pérez, de Guimarán  
 D. José González Martínez, de Tamón  
 D. Manuel González García, de Perlora  
 D. Francisco Gutiérrez Álvarez, de Logreza  
 D. Clemente Martínez Bango, de Tamón  
 D. José Menéndez López, de idem  
 D. José Menéndez García, de Piedeloro  
 D. José Muñiz Martínez, de Guimarán  
 D. Jenaro Muñiz García, de idem  
 D. José Muñiz García, de idem  
 D. Manuel Martínez Muñiz, de Pervera  
 D. Ramón Muñiz Vega, de Valle  
 D. Víctor Muñiz Suárez, de Logreza  
 D. Vicente Muñiz Busto, de idem  
 D. José Prendes Fernández, de Carrió

D. José Prendes Cuervo, de Valle  
 D. José Perez Lopez, de Logre-  
 zana  
 D. José Quirós Martínez, de idem  
 D. Ramón Rodríguez Suarez, de  
 Perlora  
 D. Luis Adaro Porcel, de S. Ber-  
 nardo  
 D. Miguel Adellac Gonzalez, de  
 Innerarity  
 D. José Alvarez García, de San  
 Antonio  
 D. Idefonso Alvarez Suarez, de  
 Begoña  
 D. José Alvarez Menendez, de  
 Santa Lucía  
 D. Manuel Antuña Rodriguez, de  
 C. Villaviciosa  
 D. José Luis Alvargonzalez, de  
 idem  
 D. Ulpiano Alonso Alvarez, de  
 M. C. Valdés  
 D. Alfredo Alonso León, de idem  
 D. Eduardo Alas Pumariño, de  
 Cabrales  
 D. Fernando Alvargonzalez Pe-  
 rez, de idem  
 D. Agustin Alvargonzalez Perez,  
 de San Bernardo  
 D. Manuel Busto Delgado, de  
 idem  
 D. Carlos Busto Fernandez, de  
 idem  
 D. Felipe Barreño Arroyo, de  
 P. 6 de Agosto  
 D. Anselmo Cifuentes Perez, de  
 S. Bernardo  
 D. Félix Costales García, de  
 idem  
 D. Manuel Caveda Ballesteros,  
 de Capua  
 D. Manuel Concha S. Morejón,  
 de Cabrales  
 D. Benito Conde García, de Mu-  
 ralla  
 D. José Antonio Castañón Lopez,  
 de C. Ceares  
 D. Rafael Cangas Valdés, de Ez-  
 curdia  
 D. Francisco Cifuentes Cifuen-  
 tes, de Instituto  
 D. Alfredo Cifuentes Fernandez,  
 de Guía  
 D. Manuel Cerra Perez, de Bibio  
 D. José Dominguez Gil, de San  
 Lorenzo  
 D. Jesús Diaz de la Sala, de  
 C. Velasco  
 D. Eduardo Espejo, de Trinidad  
 D. Nicolás Elías Azalla, de Pi-  
 Margall  
 D. José Eguibruru Banciella, de  
 Santa Lucía  
 D. Valentin Escobar Iglesias, de  
 Dindurra  
 D. Agustin Fernandez Losada,  
 de San Bernardo  
 D. Manuel Fernandez Gonzalez,  
 de Covadonga  
 D. Manuel Fernandez Pozo, de  
 Pi Margall  
 D. Luis Fernandez Suarez, de  
 Jovellanos

D. Manuel Fernandez Acebal, de  
 M. Valdés  
 D. Eugenio Fernandez Hidalgo,  
 T. Convento  
 D. Facundo Fernandez Garcia,  
 de Capua  
 D. Juan Fernandez Nespral, de  
 P. S. Miguel  
 D. Florencio Fuente Labra, de  
 R. Gomez  
 D. Wenceslao Garcia Gonzalez,  
 de Innerarity  
 D. Jesús Coicochea Solis, de  
 idem  
 D. Miguel Garcia Barrosa, de  
 Santa Lucía  
 D. Antonio Garcia Mori, de Ca-  
 pua  
 D. Manuel Garcia Rendueles, de  
 Convento  
 D. Enrique Gonzalez Martinez,  
 de M. C. Valdés  
 D. Rufino Garcia Sotura, de  
 C. Villaviciosa  
 D. Miguel Gil Rodriguez, de  
 Cabrales  
 D. Alfredo Garcia Garcia, de  
 Covadonga  
 D. Francisco Hevia Castañón, de  
 Ezcurdia  
 D. Francisco Lopez Valdés, de  
 Innerarity  
 D. Francisco Laviada Cienfue-  
 gos, de Santa Rosa  
 D. Manuel Llanos Reguero, de  
 Capua  
 D. Manuel Llanos Reguero, de  
 Capua  
 D. Leovigildo Llanera Iglesias,  
 de Corrida  
 D. Manuel Martinez Galo, de  
 San Bernardo  
 D. Arcadio Menendez Morán, de  
 San Antonio  
 D. Juan Martinez Ruiz, de Be-  
 goña  
 D. Lucas Merediz Rodriguez, de  
 P. S. Miguel  
 D. José Martinez de la Vega, de  
 Uría  
 D. Emilio Manso Capetillo, de  
 Santa Doradía  
 D. Ladislao Muñiz Alvargonza-  
 lez, de C. Junquera  
 D. Luis Menendez de Juan, de  
 San Bernardo  
 D. Juan Menendez Uría, de San-  
 ta Rosa  
 D. Idefonso Noriega Llanos, de  
 Convento  
 D. Jacobo Olañeta Fernandez, de  
 C. Villaviciosa  
 D. Arsenio Olivar Buznego, de  
 R. Gomez  
 D. Jesús Ortiz de la Torre, de  
 Dindurra  
 D. Mauro Olay Argüelles, de  
 C. Carbonera  
 D. Martiniano Palacio Delgado,  
 de San Bernardo  
 D. Cayetano Población Mendez,  
 de Instituto

D. Francisco Prendes Pando, de  
 Somió  
 D. Ramón Prendes Bustó, de  
 P. S. Miguel  
 D. José Pantiga, de C. Velasco  
 D. Luis Pando Valdés, de Ca-  
 brales  
 D. José Porcel Garcia, de Ins-  
 tituto  
 D. Diógenes Rio Dragón, de  
 Contracay  
 D. Eugenio Rionda Aldabalde,  
 de idem  
 D. José María Rato Duquesne,  
 de Covadonga  
 D. Luis Suarez Infiesta, de Tri-  
 nidad  
 D. Antonio Suardíaz Valdés, de  
 Cabrales  
 D. Sixto Suarez Sanchez, de Mu-  
 ralla  
 D. Manuel Suarez Ibaseta, de  
 C. Arenal  
 D. Pedro Silva Carbayeda, de  
 Corrida  
 D. Angel Tuya Valdés, de Tri-  
 nidad  
 D. Arturo Toral Pozo, de Ins-  
 tituto

Para que conste y tenga lugar  
 la inserción de la presente en el  
 BOLETIN OFICIAL de esta provincia,  
 la expido en Oviedo á veintidos de  
 Julio de mil novecientos dieciseis.  
 —Fernando Serrano.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Mieres

Mes de Septiembre de 1916.

Distribución de fondos por capi-  
 tulos para satisfacer las aten-  
 ciones que correspondan á di-  
 cho mes, formado segun pre-  
 viene el Real decreto de 22 de  
 Diciembre de 1902 y Real or-  
 de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas Cta.	
Gastos Ayuntamiento...	6325	10
Policia de seguridad....	2618	80
Policia urbana y rural..	12533	75
Instrucción pública.....	750	25
Beneficencia.....	6875	
Obras públicas.....	8940	75
Corrección pública.....	893	50
Montes.....		
Cargas.....	31629	25
O. nueva construcción..	1200	
Resultas.....	400	
Imprevistos.....		
Devoluciones.....		
Varios.....		
<b>TOTAL.....</b>	<b>72166</b>	<b>40</b>

En Mieres á primero de Septiembre de mil novecientos dieciseis.—El Contador, Ramón Cueto—Visto bueno.—El Alcalde, M. Fernandez.

D. Maximino Alvarez García, Secretario accidental del Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión celebrada en este día.

Para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Mieres á seis de Septiembre de mil novecientos dieciseis.—M. Alvarez.—Visto bueno.—El Alcalde, M. Fernandez.

R. al núm. 8.279

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALVAREZ SOTON, Victorio José, natural del Brasil, partido de Riopando de Orula, soltero, minero, de 18 años de edad, hijo de Cesáreo y de María, domiciliado últimamente en Ciaño y Laviana, preso por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón para constituirse en prisión á disposición de la Audiencia que lo tiene reclamado.

8.359

HERNANDEZ DIAZ, Manuel Ramón, hijo de Ramón y Demetria, natural de Gijón, soltero, fogonero, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por resistencia; comparecerá en término de diez días en la cárcel de Cádiz, para notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo.

8.338

FRANCO MORAN, Antonio, natural de Valcabadillo, Palencia, soltero, pordiosero, de 33 años de edad, hijo de Evarisio é Isidora, sin domicilio conocido, procesado por hurto de ropas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla para hacerle saber una resolución de la Superioridad, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

8.390

ALVAREZ BUSTO, José, que el nueve de Febrero se fugó de la cárcel de Gijón; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le siguió en el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, sobre rebo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

8.386

MONROY VILLARINO, Vicente, de veinte años de edad, hijo de Ricardo y de Francisca, soltero, natural de Zamora, domiciliado últimamente en Santullano de Mieres, provincia de Oviedo, carretero, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

8.363

GARCIA SANCHEZ, Gervasio, natural de Llanes, provincia de Oviedo, soltero, dependiente de Comercio, de 31 años de edad, hijo de Juan y de Florentina, que es de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, color del rostro moreno, viste cazadora de paño azul, pantalón y botas negras, gorra del mismo color y camisa blanca, domiciliado últimamente en Llanes, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe para constituirse en prisión como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

8.365

ALVAREZ EXPÓSITO, Luis, hijo de padre desconocido y de Leonarda, natural de Pola de Somiedo, provincia de Oviedo, soltero, jornalero de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Catalejo, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Capitania General de la primera Región, D. Enrique Quirós Domoriz, residente en Madrid, Gonzalo de Córdoba, 14, 1.º, derecha.

8.388

GARCIA FERNANDEZ, Antonio, de unos cincuenta años, natural de Gijón, bajo, grueso, hoyoso de viruelas, cuyas demás circunstancias se ignoran, y García Alvarez, Juan, de treinta años, hijo de Diego y de Rosalía, soltero, natural de Bascos (Pravia), minero, sin vecindad; comparecerán ante el Juzgado de Infiesto, en el término de diez días; á constituirse en prisión, como procesados en causa por hurto de caballerías.

8.367

SUAREZ LOPEZ, Angel, hijo de Francisco y Balbina, natural de Entrego, provincia de Oviedo, soltero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Teverga, procesado por la falta grave de deserción por faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de infantería del Serrallo, número 69, D. Juan Gortazar, residente en Ceuta.

8.404

GARRIDO GARCIA, Armando, hijo de Rosendo y Cándida, natural de Oviedo, soltero, escribiente, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del regimiento de infantería del Serrallo, número 69, D. José Soloriano Costa, residente en Ceuta.

8.402

### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LOPEZ, Máximo, tejero, vecino que fué de Corao, para que dentro del término de seis días comparezca ante el Juzgado de Cangas de Onís con el fin de prestar declaración en sumario por hurto de ladrillos.

8.361

Esc. Tip. del Hospicio provincial